

4. RELACIONES LABORALES

4.1. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva para el año 2005 (ANC-2005) fue suscrito el día 4 de marzo por los Secretarios Generales de las organizaciones sindicales UGT y CCOO y los Presidentes de las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME. El objeto principal del mismo era ofrecer una visión compartida sobre la necesidad de impulsar la competitividad de la economía española, a fin de afrontar en mejores condiciones los cambios provocados por la ampliación europea y la liberación del comercio mundial y la coyuntura económica. Este pacto recomendaba a los negociadores que para el incremento salarial se tuviese en cuenta la inflación prevista, más un porcentaje de mejora derivado de los beneficios y la productividad y cláusulas de garantía salarial. Como novedad, además de las medidas para controlar el absentismo laboral injustificado, incluye aspectos para fomentar la responsabilidad corporativa y para facilitar el acceso al mercado laboral de las mujeres afectadas por la violencia de género.

En este contexto, en el año 2005, en la Comunidad Valenciana, el número de convenios registrados, con efectos económicos del año 2005 (con datos estadísticos de cierre al mes de marzo de 2006) fue de 367. Como se ha indicado en años anteriores, posiblemente la cobertura de la negociación colectiva puede que sea superior, puesto que existen convenios que son de ámbito superior al autonómico, entre ellos los sectores químico, textil o calzado y convenios con vigencia plurianual que no quedan registrados en este cómputo anual.

En el Cuadro II.4.1 se indica el número total de convenios colectivos registrados en la Comunidad Valenciana, distribuidos por provincias y tal y como se ha comentado anteriormente con efectos económicos para el año 2005. Se distingue entre convenios de empresa y convenios de otro ámbito y entre los últimos, se contemplan en mayor grado los convenios de sector, que son los que tienen un ámbito superior al de los convenios de empresa.

Cuadro II.4.1

**CONVENIOS COLECTIVOS REGISTRADOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA
POR PROVINCIAS EN 2005**

	Convenios			Empresas Afectadas			Nº Trabajadores		
	Convenios de Empresa	Convenios de Otro Ámbito	Total Convenios	Convenios de Empresa	Convenios de Otro Ámbito	Total Empresas	Convenios de Empresa	Convenios de Otro Ámbito	Total Trabajadores
Alicante	76	44	120	76	36.179	36.255	10.928	187.664	198.592
Castellón	30	22	52	30	24.985	25.015	2.785	71.624	74.409
Valencia	121	49	170	121	32.297	32.418	14.903	336.706	351.609
Ámb. Autonómico	13	12	25	13	3.581	3.594	6.040	125.088	131.128
Totales	240	127	367	240	97.042	97.282	34.656	721.082	755.738

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

En este Cuadro, se observa que en el año 2005, en la Comunidad Valenciana, con datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se habían registrado un total de 367 convenios colectivos, que incluye adhesiones a otros convenios, arbitrajes voluntarios, extensiones de convenio, otros acuerdos registrados con eficacia general de convenio y las revisiones salariales.

Del número total de 367, la cifra de 240 pertenece a convenios de empresa y 127 a convenios de otro ámbito. Por provincias, se distribuyen en 120 a la provincia de Alicante, de los cuales 76 son convenios de empresa y 44 de otro ámbito. En la provincia de Castellón un total de 52, que son 30 de empresa y 22 de otro ámbito. En la provincia de Valencia se registraron 170 que corresponden 121 a convenios de empresa y 49 de otro ámbito. Y finalmente, 25 convenios de ámbito autonómico, de los que 13 fueron convenios de empresa y 12 de otro ámbito.

En nuestra Comunidad, estos convenios dieron cobertura a un total de 755.738 trabajadores y trabajadoras, de los que 34.656 pertenecían a convenios de empresa y a 721.082 a convenios de otro ámbito. Al analizar estos datos por provincias, se observa que la cifra de trabajadores y trabajadoras en la provincia de Alicante fue de 198.592, que se distribuyen en 10.928 de convenios de empresa y 187.664 de convenios de otro ámbito. En la provincia de Castellón, el número total fue de 74.409, distribuidos en 2.785 trabajadores y trabajadoras de convenios de empresa y 71.624 de convenios de otro ámbito. En la provincia de Valencia, la cifra de trabajadores y trabajadoras fue de 351.609, con 14.903 de convenios de empresa y 336.706 de otro ámbito. Y para finalizar, en lo que se

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

denomina ámbito autonómico, el número total de trabajadores y trabajadoras afectados fue de 131.128, con 6.040 relativos a los convenios de empresa y 125.088 a los convenios de otro ámbito.

En cuanto a las empresas afectadas, el número total fue de 97.282, que pertenecían 240 a convenios de empresa y 97.042 a convenios de otro ámbito. Al distribuir estos datos por provincias, se aprecia que 36.255 pertenecen a la provincia de Alicante, con 76 de convenios de empresa y 36.179 de otro ámbito. A la provincia de Castellón corresponden 25.015, que son 30 de convenios de empresa y 24.985 de convenios de otro ámbito. En la provincia de Valencia, la cifra total de empresas afectadas fue de 32.418, que fueron 121 de convenios de empresa y 32.297 de convenios de otro ámbito. Y finalmente, en el ámbito autonómico, las empresas afectadas fueron 3.594, con 13 pertenecientes a convenios de empresa y 3.581 a convenios de otro ámbito.

El Cuadro II.4.2, contiene los datos sobre la estructura de los convenios colectivos, según ámbito funcional, con información de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, para el periodo comprendido entre 1995 y 2004 y con datos de la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 2005, por lo que es probable que pueda existir una ligera discrepancia en los datos porcentuales.

Cuadro II.4.2

**ESTRUCTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL
AÑOS 1995-2005. (Datos Porcentuales)**

	Número de Convenios		Trabajadores	
	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)
1995	58,68	41,32	5,98	94,02
1996	63,69	36,31	9,46	90,54
1997	58,75	41,25	4,46	95,54
1998	56,27	43,72	3,55	96,44
1999	61,67	38,33	4,40	95,60
2000	59,07	40,93	3,78	96,22
2001	62,50	37,50	3,46	96,54
2002	63,69	36,31	4,27	95,73
2003	64,76	35,24	4,41	95,59
2004	58,28	41,72	4,54	95,46
2005	65,40	34,60	4,59	95,41

Nota= Los datos referentes al periodo 1995-2004, se han obtenido de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo; sin embargo, por no disponer de dichos datos para el año 2005, se ha tomado como fuente los datos facilitados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

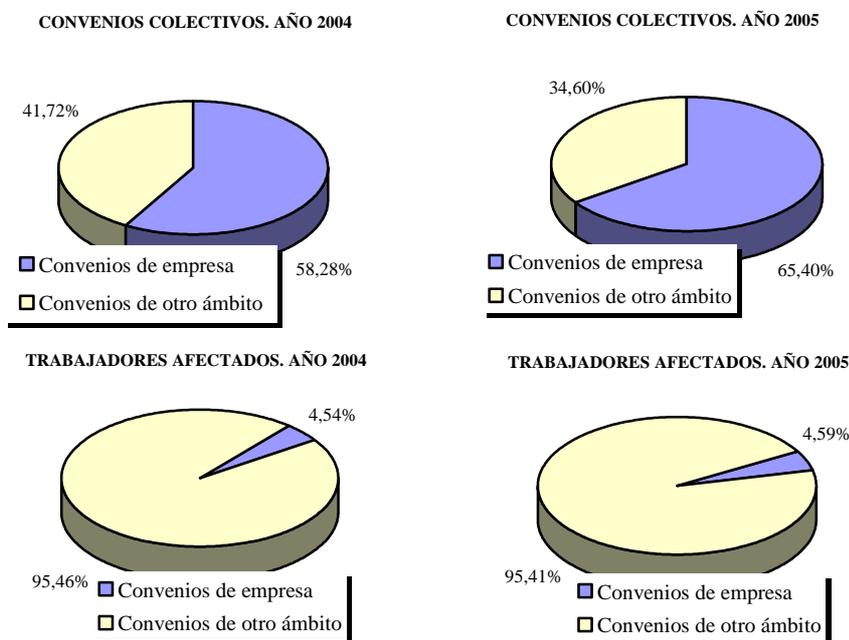
Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

En el año 2005, según se observa en el cuadro, el número de convenios registrados en el ámbito de la empresa ha aumentado en 7,12 puntos, ya que se ha pasado del 58,28% al 65,40%. En lo referente a los convenios de otro ámbito, se aprecia una disminución en el porcentaje, ya que del 41,72% del año 2004, se ha pasado al 34,60%. Esta tendencia del año 2005 confirma las variaciones que se habían producido en los últimos años, salvo el año 2004.

En este año 2005, también se constata que la tasa porcentual de trabajadores y trabajadoras afectados por los convenios de empresa es inferior al de convenios de otro ámbito, con una porcentaje del 4,59% frente a la de 95,41%, aunque la cifra de convenios colectivos registrados en el ámbito de la empresa es superior a la de convenios de otro ámbito. En el año 2004, estos porcentajes eran muy similares, ya que los convenios de empresa tuvieron un 4,54% y los de otro ámbito un 95,46%.

En el Gráfico II.4.1 se inserta una comparación de la estructura de los convenios colectivos y los trabajadores y trabajadoras afectados en los años 2004 y 2005. En éste, se muestra que la cobertura de los convenios de otro ámbito es mucho mayor a la de convenios de empresa, tal y como se ha expuesto en los párrafos anteriores.

Gráfico II.4.1



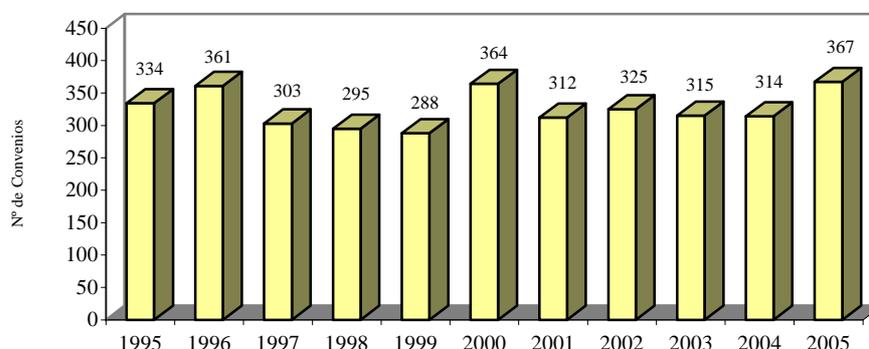
Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

Una vez más, al analizar esta información, se aprecia que la mayor cifra de convenios colectivos se negocian en el ámbito de las empresas. El resto de convenios, conforme se ha comentado anteriormente, se denominan convenios de otro ámbito, de los cuales, los convenios de sector son los que presentan mayor número como convenios negociados en un ámbito superior a la empresa y dentro de éstos tienen una gran importancia los convenios sectoriales provinciales, que prácticamente en la Comunidad Valenciana son la base de la negociación colectiva.

En el Gráfico II.4.2 se indica la evolución de los convenios colectivos en nuestra Comunidad, y como se ha mencionado previamente, para el periodo de 1995 a 2004, la información proviene de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral y para el año 2005, los datos han sido facilitados por la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Gráfico II.4.2

EVOLUCIÓN CONVENIOS COLECTIVOS COMUNIDAD VALENCIANA. PERIODO 1995-2005



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

En el gráfico, se observa que el número de convenios registrados en el año 2005, conforme se ha visto en los anteriores cuadros, asciende a 367, entre los que se incluye entre otros convenios colectivos, revisiones laborales y adhesiones. En el año 2004 la cifra de convenios fue de 314. También puede ocurrir en este caso, que al utilizar fuentes de datos diferentes pueda haber alguna discrepancia.

Como se ha mencionado en otras ocasiones, el salario es uno de los aspectos importantes que se trata en el proceso de negociación. Sobre el mismo, se insertan dos cuadros, que indican, el primero, los aumentos salariales pactados en los convenios colectivos y el segundo, compara estos aumentos con el índice de precios al consumo (I.P.C.). Se debe advertir, una vez más, que la información sobre los aumentos salariales contempla la denominada media ponderada del incremento salarial (I.S.M.P.).

En el Cuadro II.4.3, se recoge la evolución de los aumentos salariales pactados, en el periodo de los años 1995 a 2005, y se indica el número total de convenios, tanto de los convenios de empresa como de los relativos a otro ámbito.

Cuadro II.4.3

AUMENTOS SALARIALES PACTADOS, 1995-2005

	Total Convenios (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)
1995	4,24	4,14	4,24
1996	3,90	3,96	3,90
1997	2,78	2,06	2,82
1998	2,37	2,46	2,37
1999	2,67	2,62	2,67
2000	4,01	3,66	4,03
2001	3,54	3,00	3,57
2002	3,04	2,43	3,07
2003	3,59	2,60	3,64
2004	4,02	3,13	4,06
2005	4,10	3,53	4,12

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

En este Cuadro, se observa que para el año 2005, en el total de convenios, el valor medio del aumento salarial pactado fue del 4,10%. La media en los convenios de empresa tuvo un porcentaje del 3,53% y en los convenios de otro ámbito representó el 4,12%.

Cuadro II.4.4

COMPARACIÓN AUMENTOS SALARIALES PACTADOS E IPC. AÑOS 1995-2005

	Tasa de Variación del IPC (%)	Aumento Salarial (%)
1995	4,3	4,24
1996	3,1	3,90
1997	2,1	2,78
1998	1,4	2,37
1999	2,6	2,67
2000	4,0	4,01
2001	2,7	3,54
2002	4,0	3,04
2003	2,6	3,59
2004	3,4	4,02
2005	3,7	4,10

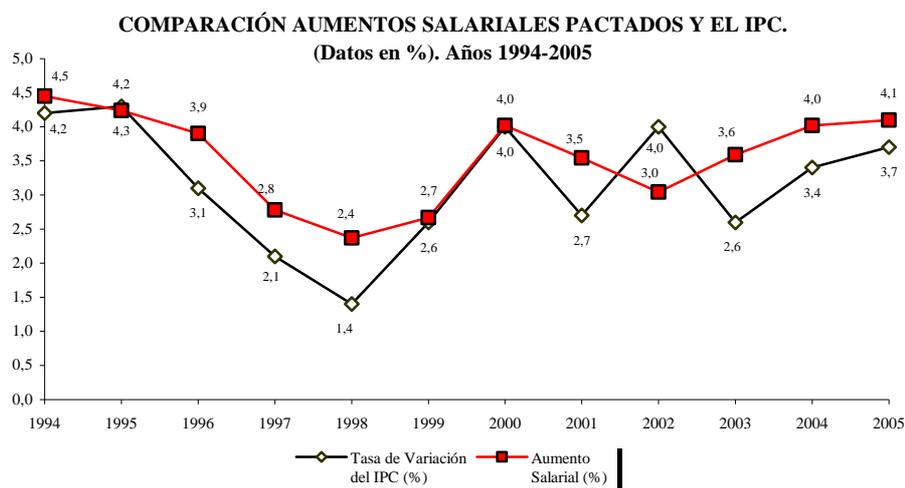
Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

En el Cuadro II.4.4, se realiza una comparación de los aumentos salariales pactados y del Índice de Precios sobre el Consumo (I.P.C.), entre los años 1995 a 2005.

En el mismo, se aprecia que en el año 2005, la media del aumento salarial pactado en el total de convenios colectivos fue del 4,10% y la tasa de variación del I.P.C. alcanzó una cifra del 3,7%. Este dato permite afirmar que en 2005 la media del aumento salarial pactado fue ligeramente superior a la variación del índice de precios en 0,40 puntos.

En el Gráfico II.4.3 se comparan los aumentos salariales pactados y el I.P.C. y se indican la información en porcentajes. También se observa la evolución anual de los mismo durante los años 1994 a 2005.

Gráfico II.4.3



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

El Cuadro II.4.5 recoge el número de convenios colectivos y trabajadores y trabajadoras afectados por cláusulas especiales por ámbito funcional y tipo de cláusula, con datos enviados por la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. También se indican los porcentajes de las cláusulas y lo que representan sobre el total de los convenios registrados y el porcentaje de la cobertura de trabajadores y trabajadoras afectados.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.4.5

CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS ESPECIALES
Por ámbito funcional y tipo de cláusula (inicio efectos económicos Enero-Diciembre 2005)

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
TOTAL	367	100,00	755.738	100,00
SALARIALES	333	90,74	746.468	98,77
Cláusula de salvaguarda	214	58,31	623.231	82,47
Estructura salarial	277	75,48	626.882	82,95
- Complementos salariales y criterios de cálculo	249	67,85	470.658	62,28
- Consolidación de complementos salariales	162	44,14	349.548	46,25
Inaplicación del régimen salarial	78	21,25	535.778	70,89
- Condiciones para acogerse	68	18,53	443.775	58,72
- Procedimientos a seguir y/o documentación a aportar	69	18,80	439.732	58,19
- Procedimiento Comisión Paritaria disponga de información sobre empresas acogidas, trabajadores afectados e incrementos salariales	37	10,08	275.983	36,52
Retribuciones específicas por trabajo nocturno	188	51,23	346.404	45,84
JORNADA LABORAL Y VACACIONES	300	81,74	611.671	80,94
Distribución irregular de la jornada durante el año	98	26,70	216.708	28,68
Jornada ordinaria superior a nueve horas diarias	28	7,63	46.699	6,18
En jornada continuada de más de seis horas, consideración como tiempo de trabajo efectivo el período de descanso legal	162	44,14	198.994	26,33
Acumulación del descanso de "día y medio" en períodos de catorce días	41	11,17	62.004	8,20
Jornadas especiales de trabajo	128	34,88	220.409	29,16
- Excepciones a los límites legales en el trabajo nocturno	18	4,90	11.340	1,50
- Régimen de trabajo a turnos	32	8,72	23.029	3,05
- Reduc. de jornada por trabajo nocturno, a turnos, peligroso, penoso o tóxico	15	4,09	77.998	10,32
- Descanso diario inferior a doce horas en actividades con jornada fraccionada	10	2,72	5.436	0,72
Fijación de períodos concretos para las vacaciones anuales	188	51,23	389.424	51,53
EMPLEO Y CONTRATACIÓN	211	57,49	668.449	88,45
Empleo	151	41,14	528.364	69,91
- Creación neta de empleo	4	1,09	773	0,10
- Creación de empleo por jubilación parcial (contratos de relevo)	53	14,44	188.912	25,00
- Mantenimiento de empleo	31	8,45	108.164	14,31
- Conversión de empleo temporal en fijo	39	10,63	195.185	25,83
- Movilidad geográfica	27	7,36	95.404	12,62
- Movilidad funcional	39	10,63	67.494	8,93
- Otras relativas al empleo	36	9,81	54.602	7,22
Contratación	143	38,96	631.201	83,52
- Duración máxima del período de prueba	64	17,44	190.034	25,15
- Puestos de trabajo que pueden cubrirse con contratos de obra o servicio	45	12,26	124.288	16,45
- Duración máxima de los contratos temporales por circunstancias del mercado	52	14,17	459.146	60,75
- Cláusulas relativas al contrato de trabajo en prácticas	48	13,08	219.447	29,04
- Cláusulas relativas al contrato para la formación	45	12,26	414.346	54,83
- Cláusulas relativas al contrato a tiempo parcial	39	10,63	160.240	21,20
- Número mínimo de horas de prestación de servicios	14	3,81	91.905	12,16
- Número máximo de contratos temporales	16	4,36	152.126	20,13
- Utilización de servicios de las empresas de trabajo temporal	28	7,63	212.827	28,16

.../...

MEMORIA 2005

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
HORAS EXTRAORDINARIAS	260	70,84	597.773	79,10
Eliminación de horas extraordinarias	35	9,54	82.961	10,98
Reducción respecto al año anterior	3	0,82	1.444	0,19
Reducción respecto al tope máximo legal	6	1,63	1.459	0,19
Otras no contenidas en apartados anteriores	91	24,80	199.673	26,42
Compensación de horas extraordinarias con abono dinerario	208	56,68	490.549	64,91
- Con valoración superior a la hora ordinaria	183	49,86	406.092	53,73
Compensación de horas extraordinarias con tiempo de descanso	130	35,42	302.708	40,05
- Con acumulación y disfrute en períodos superiores a los legales	46	12,53	104.213	13,79
Obligatoriedad de realizar horas extraordinarias	51	13,90	28.892	3,82
JUBILACIÓN	152	41,42	428.032	56,64
Jubilación obligatoria	24	6,54	202.071	26,74
Estímulos a la jubilación voluntaria	120	32,70	212.371	28,10
COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES	270	73,57	688.260	91,07
Complemento a la jubilación	68	18,53	64.039	8,47
Complemento a la invalidez	81	22,07	258.492	34,20
Complemento a la viudedad	14	3,81	5.279	0,70
Complemento a la orfandad	14	3,81	27.993	3,70
Complemento a la enfermedad común	151	41,14	430.087	56,91
Complemento a la maternidad	32	8,72	34.499	4,56
Complemento al accidente de trabajo y enfermedad profesional	199	54,22	481.022	63,65
Complemento al desempleo parcial y/o suspensión del empleo	1	0,27	51	0,01
Otros complementos retributivos	73	19,89	142.465	18,85
Establecimiento de planes de pensiones	23	6,27	4.602	0,61
FORMACIÓN PROFESIONAL	120	32,70	396.960	52,53
Plan de formación	66	17,98	74.770	9,89
Ayuda de estudios al trabajador	37	10,08	25.245	3,34
Permisos retribuidos para la formación	46	12,53	49.739	6,58
Otras relativas a formación	26	7,08	304.443	40,28
CLÁUSULAS SOBRE SALUD LABORAL	273	74,39	442.597	58,56
Existencia de Comité de Seguridad y Salud	172	46,87	348.890	46,17
Programas de prevención de riesgos	151	41,14	159.184	21,06
Cursillos en materia de seguridad y salud	134	36,51	139.413	18,45
Reconocimiento médico anual a cargo de la empresa	207	56,40	164.096	21,71
- Con inclusión de revisión ginecológica	15	4,09	21.975	2,91
Designación de Delegados de Prevención distintos a los legales	22	5,99	36.116	4,78
Crédito horario mensual para los Delegados de Prevención	41	11,17	78.774	10,42
Tiempo disponible para la formación de los Delegados de Prevención	18	4,90	24.404	3,23
Órgano paritario de "salud laboral" competente en todos los centros de trabajo	45	12,26	123.842	16,39
Excepciones al carácter voluntario de la vigilancia médica	21	5,72	41.825	5,53
Supuestos de obligación de constitución de "servicios de prevención" propios	7	1,91	1.765	0,23
ACTIVIDAD SINDICAL	205	55,86	465.624	61,61
Garantías y competencias superiores a lo establecido legalmente	93	25,34	280.271	37,09
Descuento en nómina de la cuota sindical	123	33,51	251.680	33,30
Acumulación de horas sindicales en un mismo representante	132	35,97	393.265	52,04
Mejoras sobre convenio anterior	62	16,89	78.612	10,40

.../...

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
CLASIFICACIÓN PROF. Y PROMOCIÓN EN EL TRABAJO	257	70,03	519.509	68,74
Clasif. prof. mediante definición y funciones de grupos, categorías o niveles	238	64,85	515.553	68,22
- Categorías profesionales	160	43,60	257.189	34,03
- Grupos profesionales	83	22,62	137.152	18,15
- Niveles retributivos	38	10,35	21.302	2,82
Polivalencia funcional	70	19,07	167.770	22,20
Criterios o requisitos para la promoción interna	127	34,60	220.611	29,19
MODIF. SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO	36	9,81	92.652	12,26
Procedimientos para resolver discrepancias en períodos de consulta previstos en el E.T.	36	9,81	92.652	12,26
- En materia de movilidad funcional	18	4,90	87.992	11,64
- En materia de movilidad geográfica	9	2,45	6.860	0,91
- En materia de horario	20	5,45	13.660	1,81
- En materia de régimen de trabajo a turnos	13	3,54	3.057	0,40
- En materia de sistemas de remuneración	11	3,00	12.367	1,64
- En materia de sistemas de trabajo y rendimiento	10	2,72	4.041	0,53
- En materia de suspensión del contrato por causas económicas, técnicas, etc.	7	1,91	3.885	0,51
- En materia de despido colectivo	4	1,09	3.695	0,49
- Otros no contenidos en los apartados anteriores	2	0,54	93	0,01
VIGENCIA Y EFICACIA	219	59,67	403.299	53,36
Duración determinada para la vigencia del contenido normativo	129	35,15	265.039	35,07
Mantenimiento expreso de algunos supuestos contenidos en el convenio anterior	173	47,14	359.266	47,54
Reducción o eliminación de derechos adquiridos en anteriores convenios	8	2,18	4.374	0,58
CONCURRENCIA	33	8,99	218.040	28,85
Concurrencia con otro convenio de ámbito superior	25	6,81	196.391	25,99
Reglas para resolver posibles conflictos de concurrencia entre convenios	17	4,63	71.649	9,48
OTROS TEMAS OBJETO DE NEGOCIACIÓN	288	78,47	715.458	94,67
En despido discipl., exigencias formales super. a las establecidas legalmente	25	6,81	39.186	5,19
Procedimientos para solución controversias derivadas de interpretación y aplicación del convenio	188	51,23	529.847	70,11
- Procedimientos de mediación	71	19,35	192.081	25,42
- Procedimientos de mediación y arbitraje	117	31,88	337.766	44,69
No discriminación o promoción de igualdad entre sexos	87	23,71	378.508	50,08
Indemnización al trabajador por no renovación del contrato	62	16,89	442.623	58,57
Participación de los trabajadores en la organización del trabajo	72	19,62	112.444	14,88
Cláusula de salario mínimo convenio	54	14,71	128.990	17,07
Destino preferente de puestos y trabajadores con minusvalías	19	5,18	77.614	10,27
Implantación de nuevas tecnologías	23	6,27	92.893	12,29
Servicios de comedor	17	4,63	6.877	0,91
Transporte de los trabajadores a cargo de la empresa	32	8,72	3.617	0,48
Incentivos ligados a la productividad	86	23,43	267.245	35,36
Incentivos de asistencia	69	18,80	212.925	28,17

N= Valores absolutos

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

Durante el año 2005, según se aprecia en este cuadro, en la Comunidad Valenciana, el número de convenios colectivos registrados, a fecha mes de marzo

de 2006, con efectos económicos de enero a diciembre de 2005 y con cláusulas especiales fue de 367.

En este punto, se contemplan las catorce cláusulas especiales de los convenios colectivos y como en años anteriores las que se incorporan en mayor cantidad de convenios son las salariales, que aparecen en 333 convenios y un porcentaje del 90,74%, que dan cobertura a 746.468 trabajadores y trabajadoras y un 98,77%.

En segundo lugar, las cláusulas que también se introducen son las de jornada laboral y vacaciones en un total de 300 convenios y un porcentaje del 81,74% que afectan a 611.671 trabajadores y trabajadoras y un 80,94% y en tercer lugar, las cláusulas que tienen otros temas objeto de negociación se incluyen en 288 convenios, con un 78,47%, que afectan 715.458 trabajadores y trabajadoras con un 94,67%.

Por el contrario, están las cláusulas especiales que aparecen en menor número y que son la cláusula de concurrencia, en 33 convenios con un porcentaje del 8,99%, con cobertura a 218.040 trabajadores y trabajadoras y un 28,85% y la cláusula de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, que aparece en 36 convenios y un 9,81% y ha dado cobertura a 92.652 trabajadores y trabajadoras y un 12,26%.

También es habitual comentar la evolución de las cláusulas especiales que tienen la consideración de más significativas y se comparara la información estadística de los últimos tres años. Las cláusulas son las que se indican a continuación:

- Cláusula de Salvaguarda. Aparece dentro de las cláusulas salariales y tiene bastante importancia. En el año 2005, se encontraba en el 58,31% de los convenios (214 sobre 367) y daba cobertura al 82,47% de los trabajadores y trabajadoras (623.231 sobre 755.738). En el año 2004, se introdujo en el 60,95% de convenios (206 sobre 338), que afectaba al 91,92% de los trabajadores y trabajadoras (624.356 sobre 679.205). Y en el año 2003, se incluyó en el 55,49% de convenios (202 sobre 364) y afectó al 86,90% de los trabajadores y trabajadoras (560.184 sobre 644.607).

- Cláusula de Jornada Laboral y Vacaciones. La incorporación de esta cláusula ha ido en aumento en los últimos años. En el año 2005 apareció en un 81,74% de los convenios (300 sobre 367) que daban cobertura a un 80,94% de los trabajadores y trabajadoras (611.671 sobre 755.738). En el año 2004, se había introducido en el 78,99% de convenios (267 sobre 338), afectando al 84,29% de los trabajadores y trabajadoras (572.468 sobre 679.205). Y en el año 2003 ha

estado presente en un 78,57% de los convenios (286 sobre 364) cubriendo a un 74,63% de trabajadores y trabajadoras (481.060 sobre 644.607).

- Cláusula de Empleo y Contratación. En las negociaciones de convenio se mantiene como una cláusula relevante. Así, en el año 2005 aparecía en un 57,49% de los convenios (211 sobre 367) que afectaba a un 88,45% de los trabajadores y trabajadoras (668.449 sobre 755.738). En el año 2004, se incorporó en el 52,96% de los convenios (179 sobre 338) que afectaba al 87,95% de los trabajadores y trabajadoras (597.363 sobre 679.205). Y en el año 2003, se introdujo en un 52,75% de los convenios (192 sobre 364) y cubría a un 85,28% de trabajadores y trabajadoras (549.734 sobre 644.607).

- Cláusula de Formación Profesional. En el tiempo, la incorporación de ésta ha tenido una evolución dispar. En el año 2005, se encontraba en un 32,70% de los convenios (120 sobre 367) con un 52,53% de trabajadores y trabajadoras afectados (396.960 sobre 755.738). En el año 2004 se presentó en el 30,47% de los convenios (103 sobre 338) y cubría a un 48,75% de los trabajadores y trabajadoras (331.084 sobre 679.205). Y en el año 2003, se daba en un 35,16% de los convenios (128 sobre 364) cubriendo a un 62,44% de trabajadores y trabajadoras (402.510 sobre 644.607).

- Cláusulas sobre Salud Laboral. Es una cláusula relevante debido a la continua inclusión en los convenios y al gran número de trabajadores y trabajadoras que afecta. En el año 2005, estaban en el 74,39% de los convenios (273 sobre 367) que cubría a un 58,56% de los trabajadores y trabajadoras (442.597 sobre 755.738). En el año 2004, se presentaron en un 71,60% de los convenios (242 sobre 338) y afectaban al 59,49% de los trabajadores y trabajadoras (404.026 sobre 679.205). Y en el año 2003, se dieron en un 71,15% de los convenios (259 sobre 364) y una cobertura del 60,71% de los trabajadores y trabajadoras (391.360 sobre 644.607).

También, en el apartado sobre negociación colectiva es habitual incorporar la información sobre la representación de las partes que han intervenido en el proceso de negociación de los convenios colectivos. De esta manera, se puede apreciar el nivel de participación de las organizaciones empresariales y de las sindicales en el proceso de negociación colectiva.

El Cuadro II.4.6 recoge los datos del año 2005 sobre la representación empresarial de la Comunidad Valenciana en la negociación colectiva.

Como en los últimos años, se observa que en la Comunidad Valenciana, la mayor cifra de convenios colectivos se negocian por las organizaciones empresariales adscritas a la Confederación de Organizaciones Empresariales de

la Comunidad Valenciana (CIERVAL). Estos datos son importantes porque del índice de participación en la negociación colectiva se obtiene, según la legislación vigente en esta materia, la condición de la organización empresarial más representativa en el ámbito de la Comunidad Valenciana,

Cuadro II.4.6

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 2005**

	Número total de trabajadores afectados				
	CIERVAL	%	Resto	%	Total
Alicante	177.819	89,54	20.773	10,46	198.592
Castellón	68.910	92,61	5.499	7,39	74.409
Valencia	322.601	91,75	29.008	8,25	351.609
Intracomunitario	118.291	90,21	12.837	9,79	131.128
Total	687.621	91,03	68.117	8,97	755.738

	Número total de empresas afectadas				
	CIERVAL	%	Resto	%	Total
Alicante	32.049	88,40	4.206	11,60	36.255
Castellón	23.286	93,09	1.729	6,91	25.015
Valencia	27.247	84,05	5.171	15,95	32.418
Intracomunitario	2.973	82,72	621	17,28	3.594
Total	85.556	87,07	11.726	12,93	97.282

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales. Elaboración Propia.

Al observar el cuadro, se constata que la organización empresarial de la Comunidad Valenciana CIERVAL ha participado en el ámbito de la negociación colectiva, en un total de 85.556 empresas que han dado cobertura a 687.621 trabajadores y trabajadoras.

Las otras organizaciones empresariales de nuestra Comunidad negociaron en un total de 11.726 empresas que afectaron a 68.117 trabajadores y trabajadoras.

En los Gráficos II.4.4 y II.4.5, se aprecia, un año más, que en el año 2005, la organización empresarial CIERVAL fue la que mayor representación de las organizaciones empresariales tuvo en los convenios colectivos, con un porcentaje del 87,07% de las empresas que afectaban al 91,03% de trabajadores y trabajadoras. El resto de las organizaciones empresariales habían participado en

un 12,93% de empresas, que dieron cobertura al 8,97% de trabajadores y trabajadoras.

Gráfico II.4.4

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA, 2005 (% Trabajadores)**

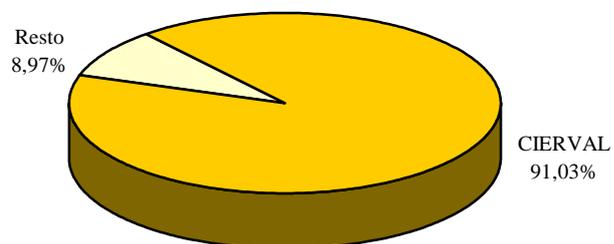
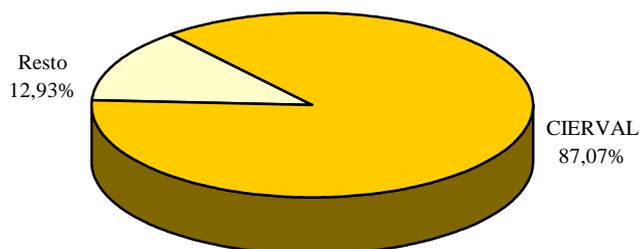


Gráfico II.4.5

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA, 2005 (% Empresas)**



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales. Elaboración Propia.

En el Cuadro II.4.7, se recogen los datos del año 2005, sobre la participación de las organizaciones sindicales en la negociación colectiva de la Comunidad Valenciana.

Cuadro II.4.7

**REPRESENTACIÓN SINDICAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA, 2005**

	Número total de trabajadores afectados								Total
	UGT	%	CC.OO.	%	Gr. de Trabajadores	%	Otros Sindicatos	%	
Valencia	348.210	99,03	344.926	98,10	53.654	15,26	20.378	5,80	767.168
Castellón	73.836	99,23	72.926	98,01	750	1,01	247	0,33	147.759
Alicante	193.068	97,22	191.471	96,41	1.740	0,88	6.168	3,11	392.447
Ámbito Autonómico	127.482		127.495		2.288		6.049		263.314
		<u>Media Ponderada</u>		<u>Media Ponderada</u>		<u>Media Ponderada</u>		<u>Media Ponderada</u>	
Total	742.596	98,26	736.818	97,50	58.432	7,73	32.842	4,35	1.570.688

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

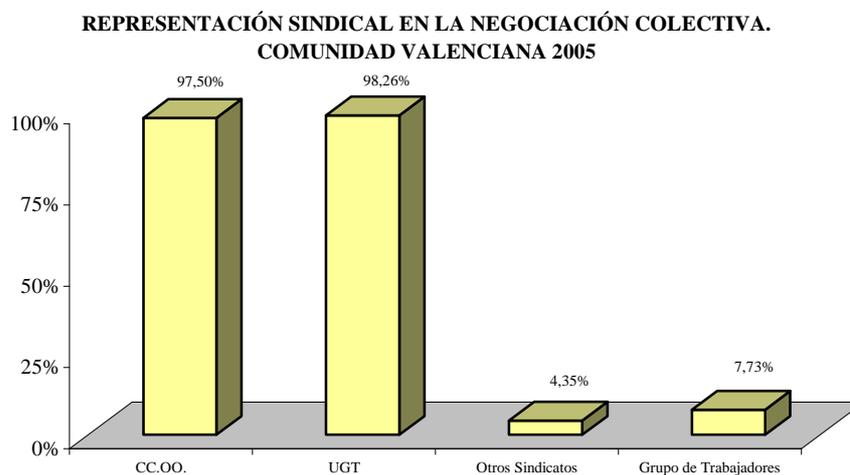
En el cuadro, se aprecia que durante el año 2005, al contrario que el año pasado, en la Comunidad Valenciana, la organización sindical que ha tenido un porcentaje mayor de representación en la negociación colectiva fue el sindicato U.G.T.–P.V. con una media del 98,26%, que daba cobertura a 742.596 trabajadores y trabajadoras en un total de 273 convenios. En segundo lugar, la organización sindical CC.OO.–P.V. había participado en 249 convenios con un porcentaje de media del 97,50% y 736.818 trabajadores y trabajadoras afectados. En el año 2004, el porcentaje de CC.OO.–P.V fue del 93,72% y el de U.G.T.–P.V. del 92,57%.

Las otras organizaciones sindicales, se agrupan, por una parte, en Otros Sindicatos, que habían participado en 50 convenios, que daban cobertura a 58.432 trabajadores y trabajadoras, que representaba un porcentaje medio del 7,73% y por la otra, los denominados Grupos de trabajadores, con una media del 4,35% que afectaba a 32.842 trabajadores y trabajadoras y participando en 50 convenios. En el año 2004, el porcentaje de los Otros Sindicatos fue del 4,32% y el de Grupos de trabajadores y trabajadoras del 1,74%.

Esta distribución de los porcentajes de la representación sindical en la negociación colectiva, durante el año 2005, en la Comunidad Valenciana, se puede observar en el Gráfico II.4.6.

Se debe advertir un año más, que los datos sobre la representación sindical en nuestra Comunidad se deben analizar de manera relativa. Esto es porque en el proceso de negociación colectiva, la participación de las organizaciones sindicales no es excluyente y en realidad muchos convenios, se suscriben por varios sindicatos a la vez.

Gráfico II.4.6



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

4.2. ELECCIONES SINDICALES

El Estatuto de los Trabajadores dispone, que el proceso de celebración de elecciones sindicales es continuo y tanto el mandato de los delegados de personal como el de los miembros del comité de empresa es de cuatro años y hasta que no se produce nueva convocatoria de elecciones se mantienen en funciones en el desempeño de sus competencias. Así, para contar el número de delegados se utiliza el método de cómputo dinámico, esto se debe a que las elecciones en los centros de trabajo se celebran de forma permanente y el proceso de tratamiento de estos datos es continuado.

En el Cuadro II.4.8, se indica el resumen del resultado de las elecciones sindicales, celebradas en la Comunidad Valenciana, durante los últimos cuatro años, con datos que proceden de las actas de escrutinio. Además, los mandatos que se apuntan son los que se encuentran en vigor desde el 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2005.

Cuadro II.4.8

RESUMEN ELECCIONES SINDICALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA
Mandatos Vigentes de 1/1/2002 a 31/12/2005

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
CC.OO.	4.392	42,67%	1.976	38,28%	7.426	41,12%	13.794	41,16%
U.G.T.	4.198	40,78%	2.447	47,40%	6.908	38,25%	13.553	40,44%
S.I. CV	266	2,58%	118	2,29%	771	4,27%	1.155	3,45%
CSLCSIF.	208	2,02%	75	1,45%	482	2,67%	765	2,28%
U.S.O.-CV	234	2,27%	77	1,49%	384	2,13%	695	2,07%
GR. TRAB. (NO AFIL.)	129	1,25%	105	2,03%	373	2,07%	607	1,81%
C.G.T.	97	0,94%	46	0,89%	400	2,21%	543	1,62%
FSIE	100	0,97%	59	1,14%	296	1,64%	455	1,36%
FETICO	174	1,69%	66	1,28%	198	1,10%	438	1,31%
Resto Sindicatos	496	4,82%	193	3,74%	821	4,55%	1.510	4,51%
Total	10.294		5.162		18.059		33.515	

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

En este cuadro, sólo se recogen los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras que forman parte de organizaciones sindicales o grupos de trabajadores que en las elecciones sindicales hayan obtenido como mínimo un porcentaje del 1% de la representación.

Al igual que el año anterior, en la Comunidad Valenciana, la organización sindical con mayor cifra de representación fue la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.-P.V.) con 13.794 representantes, a la que le siguió el sindicato de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.-P.V.) con 13.553 delegados.

Por provincias, se aprecia, que estas dos organizaciones sindicales han alcanzado el mayor número de representantes en las tres provincias, con una cifra superior al 38% cada una.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

La Confederación Sindical CC.OO.-P.V. ha obtenido 4.392 representantes y un 42,67% en Alicante, 1.976 delegados y un 38,28% en Castellón y en la provincia de Valencia 7.426 representantes y un porcentaje del 41,12%.

El sindicato U.G.T.-P.V. obtuvo 4.198 delegados con un porcentaje del 40,78% en Alicante; 2.447 representantes con un 47,40% en Castellón y un porcentaje del 38,25% y 6.908 representantes en la provincia de Valencia.

Los Gráficos II.4.7 y II.4.8 contienen esta información sobre los representantes sindicales en la Comunidad Valenciana, expresada tanto en valores absolutos como en porcentajes para el periodo de los años 2002 a 2005.

Al observar el mismo, un año más, se puede afirmar que los porcentajes de representantes de las organizaciones sindicales CC.OO.-P.V. y U.G.T.-P.V. superan el 80%, ya que en el año 2005 alcanzaron una cifra del 82,70% con un 41,16% y un 40,44% respectivamente. En el año 2004, esta suma fue del 81,56% distribuida en 41,38% y del 40,18%.

Gráfico II.4.7

REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COM. VALENCIANA. VALORES ABSOLUTOS. (PERIODO 2002-2005)

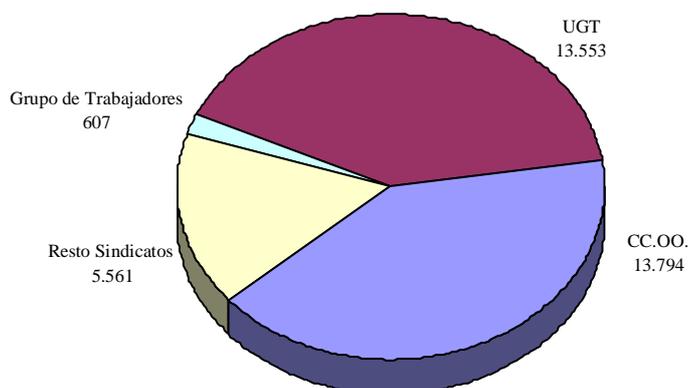
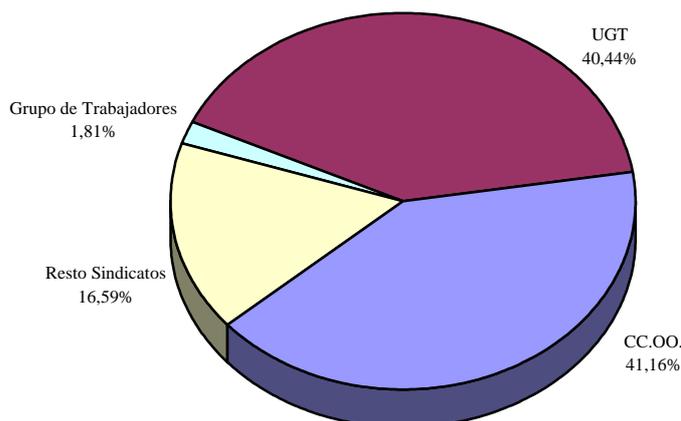


Gráfico II.4.8

**REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COM. VALENCIANA.
PORCENTAJES. (PERIODO 2002-2005)**



Los representantes de los otros sindicatos, en el año 2005, obtuvieron un total de 5.561 delegados y un porcentaje del 16,59% que representa un ligero aumento, ya que en el año 2004, el número de delegados fue de 5.444 delegados y un 16,52%. Los delegados de los no afiliados se contemplan como grupos de trabajadores y alcanzaron un porcentaje del 1,81% y 607 representantes, cantidades por debajo de los 632 delegados y el 1,92% del año anterior.

Es habitual que en este punto, se destaque esta información porque tiene relación con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, que reconoce la consideración de organizaciones sindicales más representativas en una Comunidad Autónoma, a los sindicatos que acrediten la obtención de un mínimo de un 15% de los delegados de personal y de los representantes de los trabajadores y trabajadoras en los comités de empresa y en los órganos correspondientes de las Administraciones Públicas.

Finalmente, en la Comunidad Valenciana, al igual que en los últimos años, el requisito del 15% de representación únicamente lo reúnen los sindicatos CC.OO.-P.V. y U.G.T.-P.V. Por este motivo obtienen la calificación de organizaciones sindicales más representativas o mayoritarias que les facilita y permite la participación en foros institucionales, como en este caso, el Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana.

4.3. CONFLICTOS LABORALES

En este punto de la memoria se analizan los conflictos laborales. Se distingue entre los considerados individuales o colectivos, según su naturaleza y entre los conflictos laborales denominados jurídicos o interpretativos y de interés o económicos, según la materia de que se trate.

4.3.1. Conflictos colectivos

En este apartado se indica la cifra de conflictos colectivos de trabajo que se han presentado en el año 2005, según distribución geográfica (por provincias) y según ámbito del conflicto (empresa, provincial o autonómico), con datos facilitados por la Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Cuadro II.4.9

CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO PRESENTADOS EN 2005 SEGÚN DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

	Conflictos	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
Alicante	59	61	7.405
Castellón	41	41	5.944
Valencia	229	1.633	88.665
Total	329	1.735	102.014

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En el Cuadro II.4.9, se expone la información del año 2005 sobre el número de conflictos colectivos de trabajo, presentados en la Comunidad Valenciana, según distribución geográfica, que asciende a 329 conflictos, distribuidos en 59 en Alicante, 41 en Castellón y 229 en Valencia. Entre ellos, se incluyen las convocatorias de huelga, los conflictos por bloqueo de las negociaciones del convenio colectivo y los conflictos por la no iniciación del convenio colectivo vencido.

El número de empresas afectadas en la Comunidad Valenciana fue de 1.735, que correspondieron 61 en Alicante, 41 en Castellón y 1.633 en Valencia. El número de trabajadores afectados ascendió a 102.014, que se distribuyen en 7.405 en Alicante, 5.944 en Castellón y 88.665 en Valencia.

Cuadro II.4.10

**CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO PRESENTADOS EN 2005
SEGÚN EL ÁMBITO DEL CONFLICTO**

	Conflictos	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
De empresa	326	333	89.064
Provincial	3	1.402	12.950
Autonómico	0	0	0
Total	329	1.735	102.014

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

El Cuadro II.4.10 dispone la distribución de estos conflictos colectivos presentados en 2005, según el ámbito del conflicto. Así, de los 329 conflictos, 326 corresponden al ámbito de la empresa y 3 al ámbito provincial, no habiéndose presentado este año ninguno de ámbito autonómico.

Seguidamente, el Cuadro II.4.11 recoge los datos sobre la tramitación de los conflictos colectivos de trabajo en el año 2005. Este cuadro complementa la información de los anteriores cuadros sobre número de expedientes, empresas y trabajadores y trabajadoras afectados en las provincias de Alicante, Castellón y Valencia. Asimismo, se recoge la cifra de procedimientos presentados y finalizados, con mediaciones y arbitrajes y en él, se distinguen las mediaciones efectivas de los procedimientos, las no efectivas y los procedimientos pendientes del año anterior, referidos a mediaciones y arbitrajes. También se puede comprobar la situación de cada uno de los expedientes en el proceso de tramitación. Además, se aprecia la cantidad en los que ha existido acuerdo, los que no han tenido acuerdo y en los que se ha intentado el mismo o están sin efecto, desistidos o archivados.

TRAMITACIÓN DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, AÑO 2005

	Alicante			Castellón			Valencia		
	Expedientes	Empresas	Trabajadores	Expedientes	Empresas	Trabajadores	Expedientes	Empresas	Trabajadores
Procedimientos presentados	59	61	7.405	41	41	5.944	229	1.633	88.665
Procedimientos finalizados	59	61	7.320	37	37	5.354	233	1.637	88.916
Arbitrajes	0	0	0	0	0	0	6	6	1.457
Mediaciones	59	61	7.320	37	37	5.354	227	1.631	87.459
Mediaciones efectivas	50	52	6.704	36	36	5.346	186	1.590	78.951
Acuerdo	13	13	1.268	9	9	958	66	67	27.213
Sin Acuerdo	37	39	5.436	27	27	4.388	120	1.523	51.738
Mediaciones no efectivas	9	9	616	1	1	8	41	41	8.508
Intentado sin efecto	5	5	125	0	0	0	20	20	4.160
Desistido	3	3	430	0	0	0	12	12	3.096
Archivo	1	1	61	1	1	8	9	9	1.252
Procedimientos pendientes	2	2	123	4	4	590	4	4	424
Arbitrajes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mediaciones	2	2	123	4	4	590	4	4	424

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

4.3.2. Conflictos de interés

Normalmente, en este epígrafe se ha indicado la información sobre los conflictos que se denominan como de interés o económicos. En la mayoría de ocasiones éstos conllevan la convocatoria y celebración de huelgas, que tienen como consecuencia más inmediata la posible alteración del proceso productivo y la pérdida de número de jornadas y horas de trabajo.

En el Cuadro II.4.12, se exponen las cifras de huelgas registradas en la Comunidad Valenciana tanto en el año 2004 como en el año 2005.

Cuadro II.4.12

HUELGAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. AÑOS 2004-05

	Número	Nº de empresas	Plantilla	Trabajadores en huelga	Jornadas perdidas
2004					
Alicante	23	23	7.937	4.375	1.219
Castellón	8	207	25.334	85	1.616
Valencia	61	943	49.164	11.283	7.785
Autonómicas	9	557	32.091	1.736	2.012
Total	101	1.730	114.526	17.479	12.632
2005					
Alicante	18	17	4.385	727	2.304
Castellón	6	6	797	131	763
Valencia	47	1.651	112.269	9.472	16.132
Autonómicas	10	10	30.750	4.109	9.315
Total	81	1.684	148.201	14.439	28.514

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En el año 2005, en la Comunidad Valenciana, se convocaron y registraron un número total de 81 huelgas, que distribuidas por provincias, fueron 18 en Alicante, 6 en Castellón, 47 en Valencia y 10 de ámbito autonómico. De éstas, realmente no se materializaron todas, ya que algunas se desconvocaron. Así, el número de huelgas realizadas en 2005 alcanzó la cifra de 62, de las cuales 7, se realizaron en Alicante, 6 en Castellón, 38 en la provincia de Valencia y 11 de ámbito autonómico. Estas huelgas registradas afectaron a un total de 1.684 empresas y a una plantilla de 148.201 trabajadores. El número de trabajadores en huelga fue de 14.439 y las jornadas de trabajo perdidas ascendieron a 28.514.

En 2004, se convocaron y registraron un número total de 101 huelgas. Por provincias, corresponden 23 a Alicante, 8 a Castellón, 61 a Valencia y 9 de ámbito autonómico. El número de huelgas que se realizaron en el año 2004 ascendió a 62, de las que 10 se celebraron en Alicante, 2 en Castellón, 42 en Valencia y 8 de ámbito autonómico. Éstas repercutieron en un total de 1.730 empresas y en una plantilla de 114.526 trabajadores. El número de trabajadores en huelga fueron 17.479 y las jornadas de trabajo perdidas ascendieron a 12.632.

En el Cuadro, se recoge la información de las huelgas y de los cierres patronales, exista o no constancia administrativa previa de su convocatoria, a excepción de las huelgas que no implican jornadas no trabajadas como las huelgas de celo, las de duración inferior a una hora, las que se refieren a actividades convencionalmente no productivas como las de estudiantes, consumidores, etc. Asimismo, las huelgas de convocatoria estatal con repercusión en cada provincia de nuestra comunidad no aparecen sumadas a las huelgas convocadas en el ámbito de la Comunidad Valenciana, que se indican en el cuadro.

4.3.3. Solución extrajudicial de conflictos colectivos

En fecha 14 de junio de 2005, se suscribió por parte de la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana (CIERVAL) y de las organizaciones sindicales U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V., el *IV Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Comunidad Valenciana*, según consta en la Resolución de 11 de julio de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la que se dispone el registro y publicación del mismo, en el D.O.G.V. de 26 de julio de 2005, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, aunque prorrogable si así lo desean las partes firmantes.

En este texto y en el Reglamento de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Comunidad Valenciana, actualizado, se regulan los procedimientos de solución de conflictos laborales, así como la composición de sus órganos y el régimen de incompatibilidades.

4.3.3.1. Asuntos sometidos al Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral

En el Acuerdo, se dispone que el procedimiento de Conciliación-mediación será obligatorio cuando lo solicite una de las partes legitimadas en el conflicto y el de Arbitraje requerirá la manifestación expresa de la voluntad de las partes a dicho

procedimiento y será posterior al intento de mediación en el Tribunal de Arbitraje Laboral y adquirirá en su resultado, el rango de un convenio colectivo.

En el Tribunal se dirimen los siguientes tipos de conflictos laborales:

- Los de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TR de la Ley de Procedimiento Laboral.
- Los ocasionados por discrepancias surgidas durante la negociación de un convenio colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo debidos a diferencias que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo, de al menos, 5 meses a contar desde la constitución de la mesa negociadora.
- Los que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
- Los derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del TR del Estatuto de los Trabajadores.
- Las controversias colectivas que surjan con ocasión de la aplicación e interpretación de un Convenio Colectivo a causa de la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo en la adopción del correspondiente acuerdo de la Comisión Paritaria.
- Los derivados de la no iniciación de la negociación de un convenio colectivo vencido, tras su denuncia y promoción por una de las partes, que no esté motivada por alguna de las causas establecidas en el artículo 89 del Estatuto de los Trabajadores.

Se excluyen del Acuerdo, los siguientes tipos de conflictos:

- Los que se planteen en relación con el sistema de Seguridad Social. No obstante, sí quedarán sometidos los conflictos colectivos que recaigan sobre Seguridad Social complementaria, incluidos los planes de pensiones.
- Los conflictos en que sea parte el Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de los mismos, a que se refiere el artículo 69 del TR de la Ley de Procedimiento Laboral.
- Los conflictos individuales de trabajo.

En el año 2005, el número total de expedientes presentados en el T.A.L. ascendió a 329 procedimientos, de los que 324 fueron de **Conciliación y Mediación** y 5 de Arbitraje. Los procedimientos de Conciliación y Mediación afectaron a 100.644 trabajadores y trabajadoras y a 1.730 empresas. Por secciones provinciales, en la provincia de Alicante, se presentaron 59 procedimientos, que afectaron a 7.405 trabajadores y trabajadoras y a 61 empresas; 41 en Castellón con 5.944 trabajadores y trabajadoras y 41 empresas y 229 en Valencia con 88.665 trabajadores y trabajadoras y 1.633 empresas.

En el año 2005, del total de 324 mediaciones, 207 fueron promovidas por los representantes de los trabajadores y trabajadoras, 4 por las empresas y 113 directamente por las organizaciones sindicales, que se distribuyeron en 60 por parte de CC.OO., 19 por parte de C.G.T., 14 por parte de U.G.T., 12 de otros, 2 de U.S.O., 2 de SIF y 1 de S.I.

Durante el año 2004, se presentaron 373 procedimientos, de los que 358, correspondieron a Conciliación-Mediación y 15 al procedimiento de arbitraje. Estos procedimientos afectaron a 117.656 trabajadores y trabajadoras y a 3.640 empresas.

En el año 2005, tal y como se ha expresado en los párrafos anteriores, los procedimientos de **Arbitraje** presentados fueron 5, que afectaron a 1.370 trabajadores y trabajadoras y 5 empresas y no se tienen datos ni de las secciones donde se tramitaron ni de la distribución de materias. En el año 2004, los procedimientos de arbitraje instados fueron 15 y el total de empresas 16 y afectaron a 2.726 trabajadores y trabajadoras.

El Cuadro II.4.13, recoge el número total de todos los procedimientos presentados en el T.A.L., durante los años 1999 a 2005 y en el mismo, se suman los procedimientos sobre Conciliación y Mediación y los de Arbitraje. Además, se indican las cifras de trabajadores y trabajadoras y empresas afectados.

En este cuadro, se aprecia que en el año 2005, el número de procedimientos presentados fue de 329, que afectaron a 1.735 empresas y a 102.014 trabajadores y trabajadoras. Como se ha indicado, de estos procedimientos, 324 correspondieron a Conciliación y Mediación. Por tipo de conflicto laboral se distribuyen en 236, relativos a interpretación y aplicación del artículo 151 de la Ley de Procedimiento Laboral, 100 a convocatoria de huelga, 1 a determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga, 1 a bloqueo de las negociaciones del convenio colectivo o pacto y 1 de iniciación de negociación de convenio colectivo.

Cuadro II.4.13

TRABAJADORES Y EMPRESAS AFECTADOS EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS PRESENTADOS EN EL T.A.L. AÑOS 1999-2005

	Trabajadores	Empresas	Procedimientos
1999	83.687	1.867	254
2000	180.261	12.789	271
2001	309.801	10.427	344
2002	107.416	10.872	316
2003	163.190	10.763	391
2004	117.656	3.640	373
2005	102.014	1.735	329

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En el Gráfico II.4.9, se indica la información comparada de los procedimientos de Conciliación-Mediación, que se han tramitado por materias, en el Tribunal de Arbitraje Laboral en los años 2004 y 2005.

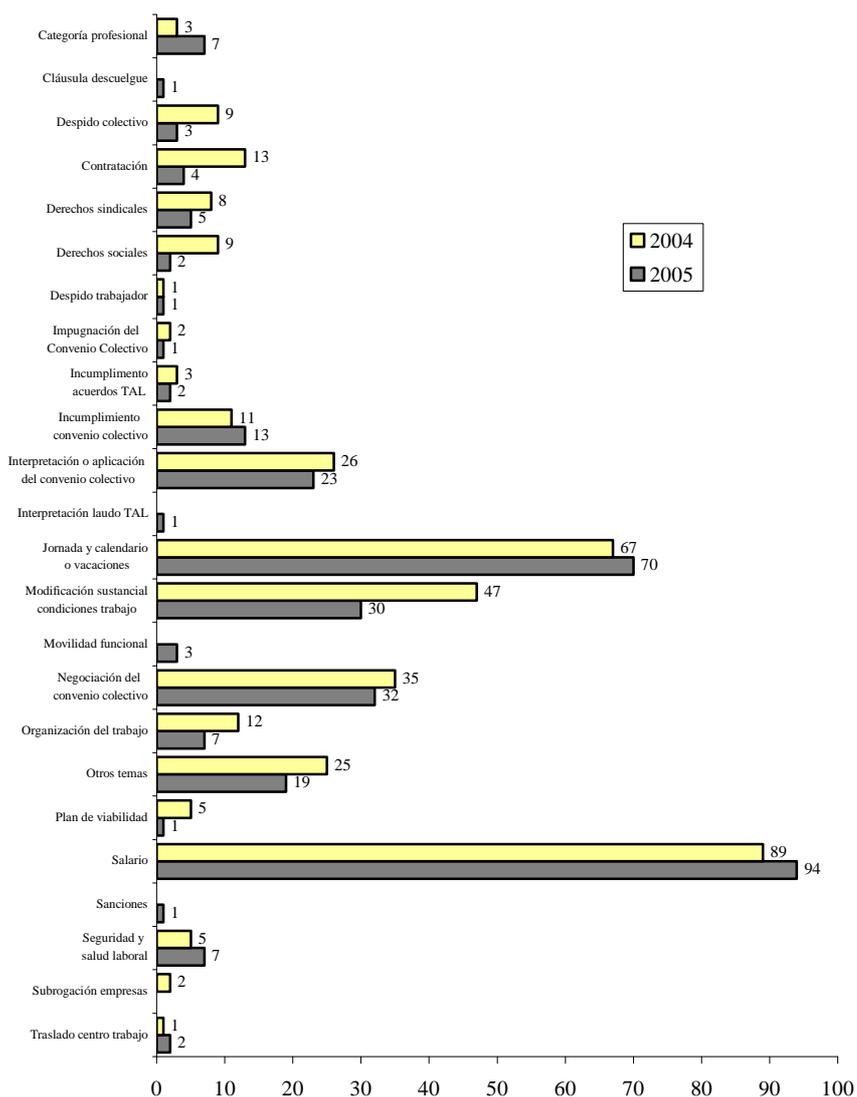
En primer lugar, se aprecia que en el año 2005, por materias, la relativa al salario es la que presenta mayor cifra de procedimientos con un total de 94. Esta materia en el año 2004 era la que tuvo más procedimientos con un número de 89.

En segundo lugar, como en años anteriores, en el año 2005, la otra materia con mayor número de procedimientos fue la relacionada con la jornada y calendario o vacaciones con 70 procedimientos. En el año 2004 presentó 67 procedimientos.

En el año 2005, las otras materias con una cifra considerable fueron la que se refiere a negociación del convenio colectivo con 30 procedimientos cuando en el año 2004 se tramitaron 35 y la relativa a modificación sustancial de las condiciones de trabajo, con 30 procedimientos que contrastan con los 47 del año anterior.

Gráfico II.4.9

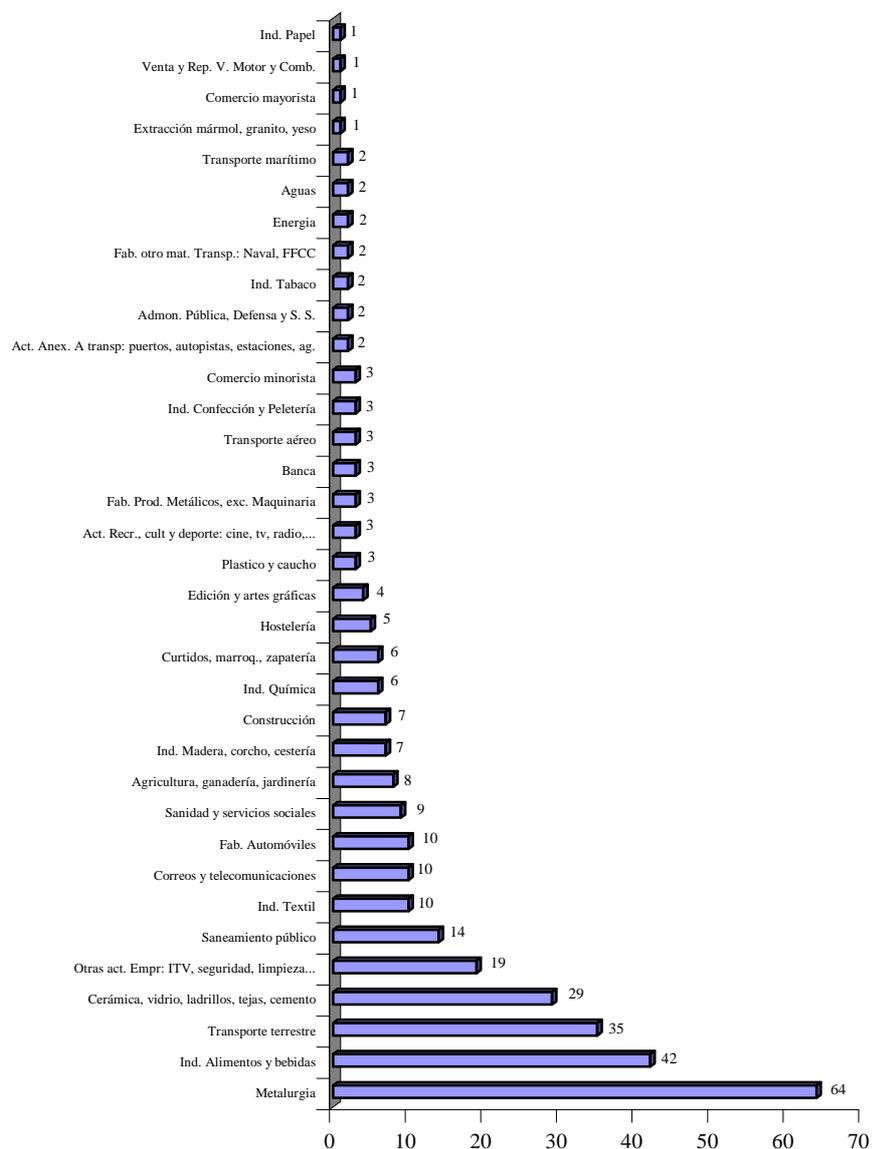
PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN PRESENTADOS EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL POR MATERIAS. AÑOS 2004 Y 2005



Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Gráfico II.4.10

**PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN PRESENTADOS
EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL POR SECTORES DE
ACTIVIDAD. AÑO 2005**



Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Durante el año 2005, las materias con menor número de procedimientos fueron cláusula de descuelgue; despido del trabajador; impugnación del convenio colectivo; interpretación de laudo arbitral; plan de viabilidad y sanciones, todas ellas con 1 procedimiento. En el año 2004, las materias con menos procedimientos fueron las de traslado de centro de trabajo, con 1 procedimiento; despido del trabajador también con 1 y subrogación de empresas e impugnación del convenio colectivo con 2 procedimientos cada uno.

En el Gráfico II.4.10, se indica el número de procedimientos de Conciliación-Mediación, presentados en el Tribunal de Arbitraje Laboral, durante el año 2005, por sectores de actividad económica.

En el año 2005, los sectores de actividad que presentaron una cifra más alta de procedimientos de Conciliación-Mediación fueron el de metalurgia con 64 procedimientos, industrias de alimentos y bebidas con 42, transporte terrestre con 35, cerámica, vidrio, ladrillos, tejas y cemento con 24 y otras actividades empresariales: ITV, seguridad, limpieza, etc, con 19. En el año 2004 fueron el de metalurgia con 54 procedimientos, otras actividades empresariales: ITV, seguridad, limpieza, etc con 35, transporte terrestre con 34 y cerámica, vidrio, ladrillos, tejas y cemento con 24.

Por el contrario, durante el año 2005, los sectores con menos procedimientos han sido el sector de industrias de papel, el de venta y reparación de vehículos a motor y el de comercio minorista con sólo 1 procedimiento, cuando en el año 2004 fueron el sector de transporte marítimo, el de comercio minorista y el de aguas con sólo 1 procedimiento.

En el Cuadro II.4.14, se presenta una comparación de los procedimientos de conciliación y mediación, según el resultado en el Tribunal de Arbitraje Laboral en el periodo de los años 2001 a 2005. En el año 2005, tal y como se ha dicho se presentaron 324 procedimientos, de los que 323 fueron finalizados. Como se observa, de estos 323 procedimientos se llegó a acuerdo en el 27,2% de los casos, se desistió en el 4,6% de los mismos, no se llegó a acuerdo en un 57,0%, se intentaron sin efecto el 7,7% y se archivaron el 3,4% de los casos.

MEMORIA 2005

Cuadro II.4.14

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN SEGÚN EL RESULTADO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL. AÑOS 2001-2005

	2001	%	2002	%	2003	%	2004	%	2005	%
Acuerdo	92	27,6	87	29,3	110	29,0	115	31,3	88	27,2
Desistido	9	2,7	9	3,0	12	3,2	14	3,8	15	4,6
Sin Acuerdo	184	55,3	138	46,5	196	51,7	198	53,8	184	57,0
Int. Sin efecto	38	11,4	54	18,2	50	13,2	37	10,1	25	7,7
Archivo	10	3,0	9	3,0	11	2,9	4	1,1	11	3,4
Total	333	100,0	297	100,0	379	100,0	368	100,0	323	100,0

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Cuadro II.4.15

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN EN CONVOCATORIAS DE HUELGA SEGÚN RESULTADO EN EL T.A.L. AÑOS 2001-2005

	2001	%	2002	%	2003	%	2004	%	2005	%
Acuerdo	49	36,3	27	28,7	44	35,8	45	36,6	38	39,6
Desistido	3	2,2	3	3,2	6	4,9	4	3,3	3	3,1
Sin Acuerdo	64	47,4	46	48,9	54	43,9	60	48,8	49	51,0
Int. Sin efecto	17	12,6	16	17,0	16	13,0	13	10,6	5	5,2
Archivo	2	1,5	2	2,1	3	2,4	1	0,8	1	1,0
Total	135	100,0	94	100,0	123	100,0	123	100,0	96	100,0

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

El Cuadro II.4.15 recoge una comparativa de los años 2001 a 2005 sobre los procedimientos de Conciliación y Mediación en convocatorias de huelga, según el resultado en el Tribunal de Arbitraje Laboral.

En el año 2005, tal y como se constata en el cuadro, de la cifra de 96 procedimientos de Conciliación y Mediación presentados en convocatorias de huelga, se llegó al acuerdo en un 39,6% de los casos; se desistió en un 3,1%; no se acordó nada en un 51,0%, en un 5,2% de los casos se intentaron sin efecto y un 1,0% de los mismos se llegaron a archivar.

4.3.4. Infracciones en el Orden Social

En anteriores ocasiones, se ha indicado que los expedientes administrativos por infracciones en el orden social se vienen instruyendo en las Direcciones Territoriales de Empleo y Trabajo de Alicante, Castellón y Valencia y en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

El Cuadro II.4.16, indica la distribución por provincias del número de procedimientos administrativos sancionadores, tramitados durante el año 2005, según datos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En la Comunidad Valenciana, durante el año 2005, tal y como se observa en este cuadro, la cifra de procedimientos administrativos sancionadores tramitados sumó un total de 4.177, de los que, 986 eran pendientes del año anterior y 3.191 se iniciaron durante el año. De éstos, en el año 2005, se llegaron a resolver 3.233 y 943 se quedaron pendientes para el año 2006. En el año 2004, el total de procedimientos tramitados fue de 4.457, de los cuáles, 813 eran procedimientos pendientes del año anterior y 3.644 se iniciaron durante ese año, de los cuales se resolvieron 3.467 y 990 quedaron pendientes para el año 2005.

Cuadro II.4.16

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN 2005

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes año anterior	348	56	582	986
Iniciados en 2005	960	249	1.982	3.191
Resueltos en 2005	959	241	2.033	3.233
Pendientes para 2006	348	64	531	943

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En el Cuadro II.4.17 se detalla el importe de las sanciones propuestas e impuestas por provincias y el total de la Comunidad Valenciana en el ejercicio del año 2005. Así, en la Comunidad Valenciana, la cifra del importe de sanciones propuestas representó un total de 12.018.358,70, que se distribuyen en 3.263.413,32 euros para Alicante, 1.031.017,79 euros para Castellón y 7.723.927,59 euros para Valencia. Finalmente, el importe de sanciones impuestas en la Comunidad Valenciana ascendió a 10.613.480,81 euros, que por provincias fueron 2.910.455,74 euros para Alicante; 876.697,34 euros para Castellón y 6.826.345,73 euros para la provincia de Valencia.

MEMORIA 2005

Cuadro II.4.17

IMPORTE DE LAS SANCIONES PROPUESTAS E IMPUESTAS EN 2005

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Sanciones propuestas	3.263.413,32 €	1.031.017,79 €	7.723.927,9 €	12.018.358,70 €
Sanciones impuestas	2.910.455,74 €	876.679,34 €	6.826.345,73€	10.613.480,81 €

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Otro aspecto que se tiene en cuenta en los expedientes de sanciones es el que se refiere a los recursos de alzada tramitados durante el ejercicio. En este sentido, el Cuadro II.4.18 recoge el número de recursos que se han tramitado en el año 2005 en la Comunidad Valenciana y su distribución por provincias.

Cuadro II.4.18

NÚMERO DE RECURSOS TRAMITADOS EN 2005

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes del año anterior	802	161	1.873	2.836
Registrados en 2005	357	84	766	1.207
Resueltos en 2005	184	36	184	404
Pendientes de resolución	975	209	2.455	3.639

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En la Comunidad Valenciana, en el año 2005, la cifra de recursos que se tramitaron ascendió a 4.043, de los cuales, 2.836 eran recursos pendientes del año anterior y 1.207 se registraron y tramitaron en el año. En el año 2004, los recursos que fueron resueltos alcanzaron el número de 404 y se quedaron pendientes de resolución para el ejercicio siguiente un total 3.639. Durante el año 2004, se tramitaron un total de 4.031 recursos, de los que 1.663 eran recursos pendientes del año anterior y 2.368 fueron registrados y tramitados durante ese año. Los recursos que se resolvieron en el año 2004 fueron 1.203 y 2.828 quedaron pendientes de resolución para el año 2005.

A continuación, se insertan tres cuadros que complementan los resultados del procedimiento administrativo sancionador del año 2005. En ellos, se facilita con más detalle la información de este procedimiento sancionador y se hace referencia a las infracciones sancionadas, por sectores económicos y por tipo de infracción y grupo de actividad económica, tanto en lo relativo a los asuntos de riesgos laborales como los referidos a materia de orden social.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

El primero, el Cuadro II.4.19, recoge las infracciones que se han sancionado durante el año 2005 en la Comunidad Valenciana, según sectores económicos. En este año, se aprecia un ligero descenso ya que de las 4.494 infracciones sancionadas, la cifra de 3.993 correspondía a infracciones en materia de riesgos laborales y 501 a infracciones en el orden social. En el año 2004, se sancionaron 4.888 infracciones, que correspondieron 4.355 a materia de riesgos laborales y 533 a orden social. Y en el año 2003, de las 5.339 infracciones, correspondieron 4.592 a materia de riesgos laborales y 747 a orden social.

Cuadro II.4.19

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. AÑO 2005
INFRACCIONES SANCIONADAS DESGLOSADAS POR SECTORES ECONÓMICOS

Sector Económico	Alicante		Castellón		Valencia		C. Valenciana	
	Riesgos Laborales	Orden Social						
Administración Pública y Seguridad Social, Educación	9	3	1	0	19	9	29	12
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca	17	0	5	10	14	1	36	11
Alimentación, bebidas, tabaco	22	3	0	3	28	6	50	12
Comercio mayor y menor	68	11	2	8	112	44	182	63
Construcción	595	31	199	21	1.609	57	2.403	109
Fabricación de muebles	13	2	4	4	159	44	176	50
Hostelería	46	8	1	0	26	12	73	20
Industria textil, confección, cuero y calzado	95	10	1	0	32	8	128	18
Industria extractiva	5	0	1	1	20	3	26	4
Industria química, plásticos, caucho, refineras	30	1	1	0	107	11	138	12
Industrias del papel, artes gráficas, edición	18	1	4	2	19	3	41	6
Industrias madera, corcho y cestería	3	0	1	1	93	4	97	5
Industrias manufactureras	54	6	46	12	230	26	330	44
Intermediación financiera, inmobiliaria, informática	87	27	3	3	72	45	162	75
Otras actividades sociales y servicios personales	23	9	4	1	22	11	49	21
Producción y distribución de energía eléctrica, gas	5	0	0	0	1	3	6	3
Transportes y actividades afines, correos y telecomunicaciones	29	13	0	2	38	21	67	36
TOTALES	1.119	125	273	68	2.601	308	3.993	501

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Al analizar los datos por provincias, aparece que en Alicante, el número de infracciones fue de 1.119 infracciones en materia de riesgos laborales y 125 en materia de orden social. En la provincia de Castellón fueron 273 infracciones en riesgos laborales y 68 en orden social y en la provincia de Valencia, 2.601 en materia de riesgos laborales y 308 en orden social.

El segundo cuadro es el Cuadro II.4.20, que indica la información sobre el procedimiento sancionador, según el tipo de infracción y el grupo de actividad económica, en el año 2005, pero en este caso, se refiere a los procedimientos en materias de riesgos laborales.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.4.20

**TIPO DE INFRACCIÓN Y GRUPO ACTIVIDAD ECONÓMICA AÑO 2005
RIESGOS LABORALES**

Tipo de infracción	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
<u>CONSTRUCCIÓN</u>					
Aberturas en paredes y pisos	91	36	46	173	4,7%
Barandillas y plintos	56	40	130	226	6,1%
Cinturones de seguridad	15	5	11	31	0,8%
Escaleras	85	32	90	207	5,6%
Otras faltas Med. Protec. Colect.	32	5	42	79	2,1%
Plataformas y Andamios	56	16	85	157	4,2%
Protecc. cara, oídos, casco, vis.	22	2	31	55	1,5%
Redes	15	1	43	59	1,6%
Total Construcción	372	137	478	987	26,6%
<u>INDUSTRIA</u>					
Dispositivos seg. maquin.	68	4	29	101	2,7%
Otras medidas protec. máquinas	3	5	15	23	0,6%
Protecc. en trabajo y máquinas	39	31	5	75	2,0%
Total Industria	110	40	49	199	5,4%
<u>COMUNES</u>					
Falta/retraso comunic. acte. laboral	16	2	23	41	1,1%
Falta comunicación apertura	31	1	103	135	3,6%
Falta Eval. Riesgos Plan Seguridad	102	24	407	533	14,4%
Falta Form. y/o inform. prev.	106	37	195	338	9,1%
Falta reconocim. médicos	26	1	212	239	6,5%
Incumplimiento en mat. de docum.	0	0	9	9	0,2%
Medidas de coord. y cooperación	11	0	18	29	0,8%
No Serv. Prevención propia o ajena	174	9	50	233	6,3%
Otras medidas protec. Individual	28	0	15	43	1,2%
Ropa de trabajo	2	0	4	6	0,2%
Seguridad e higiene	0	0	1	1	0,0%
Servicios de Hig. y lugar de trabajo	37	14	222	273	7,4%
Trabajos peligrosos menores	1	1	1	3	0,1%
Varios en prevención riesgos	90	7	539	636	17,2%
Total Comunes	624	96	1.799	2.519	68,0%
TOTAL EN REL. LABORALES	1.106	273	2.326	3.705	100,0%

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

MEMORIA 2005

Se puede observar que en el año 2005, como en los últimos años, la mayor cantidad de infracciones se presentan en el sector de la construcción con un porcentaje del 26,6%, que contrasta con el 33,3% del año 2004 y el 30,9% del año 2003. El sector de la industria presenta un 5,4% que supone una ligera variación respecto al 5,6% del año 2004 y el 6,3% del año 2003.

En el ejercicio de 2005, el resto, con un 68,0% pertenece a tipos de infracciones comunes a ambos sectores, que en el año 2004, supuso un 61,1% y un 62,8% en el año 2003.

Este año, se observa que las infracciones denominadas varios en prevención de riesgos con un 17,2% son las que mayor porcentaje presentan, seguida de la falta de evaluación de riesgos del Plan de Seguridad con un 14,4%.

Cuadro II.4.21

TIPO DE INFRACCIÓN Y GRUPO ACTIVIDAD ECONÓMICA AÑO 2005
ORDEN SOCIAL

Tipo de Infracción	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Cesión indebida trabajadores	0	22	11	33	6,6%
Conflictos colectivos	0	0	0	0	0,0%
Contratos en prácticas y formación	0	0	1	1	0,2%
Contratos trabajo temporales	37	9	89	135	26,9%
Copia básica contrato trabajo	1	0	2	3	0,6%
Elecciones	1	0	0	1	0,2%
Falta comunic. Comité Empresa	5	2	10	17	3,4%
Falta de ocupación efectiva	3	0	1	4	0,8%
Horas extraordinarias	13	5	28	46	9,2%
Infracc. ETT en el orden social	0	0	3	3	0,6%
Jornada lab/calendario/vacaciones	15	6	19	40	8,0%
Libro de visitas	0	0	3	3	0,6%
Trabajo prohibido menores (ETT)	0	1	1	2	0,4%
Modificación de condiciones	2	2	31	35	7,0%
Movilidad funcional	0	0	2	2	0,4%
Movilidad geográfica	0	13	2	15	3,0%
Obstrucción	27	3	39	69	13,8%
Obtención indeb. subvenciones	6	0	1	7	1,4%
Retraso/falta pago salarios	4	1	17	22	4,4%
Varios en orden social	11	4	48	63	12,6%
Total en Orden Social	125	68	308	501	100,0%
TOTAL INFRACCIONES	1.231	341	2.634	4.206	
REL. LABOR. + ORDEN SOCIAL					

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

El tercer cuadro, el Cuadro II.4.21, con datos del año 2005, aporta la información sobre los procedimientos en materia de orden social, según el tipo de infracción y el grupo de actividad económica.

En el año 2005, según se aprecia en el cuadro, la mayor cifra de procedimientos, según tipo de infracción y grupo de actividad económica, en materia de orden social la presentaron los procedimientos relacionados con los contratos de trabajo temporales con un 26,9%. A éstos les siguieron las infracciones por obstrucción con un 13,8 % y las relativas a varios en orden social con un 12,6%. También en el año 2004, las infracciones con mayor número de procedimientos fueron las relativas a los contratos de trabajo temporales con un 36,6%, seguidos de las infracciones por obstrucción con un 15,4 % y las referidas a varios en orden social con un 12,6%.